

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.
SÁNCHEZ GARCÍA	CÁNDIDO	74.438.414H	FU01722C
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	ARMANDO	22.965.619G	FU01723C
MORENO MARTÍNEZ	JUAN ANTONIO	27.460.956Z	FU01724C
TALAVERA SANCHEZ	JUAN JOSÉ	77.506.452V	FU01725C
SÁNCHEZ RUIZ	ANTONIO	52.807.435X	FU01726C
LÓPEZ HERNÁNDEZ	JOSÉ JOAQUÍN	21.471.549Z	FU01727C
MIÑANO CÁNOVAS	JESÚS	27.465.697V	FU01728C
ROS MORALES	JOSÉ GINÉS	22.957.777M	FU01729C
SÁNCHEZ LOZANO	JESÚS IGNACIO	22.470.833V	FU01730C
RODRÍGUEZ MONTOYA	JOSÉ ANTONIO	27.484.761Z	FU01731C
AGUILAR MOLINA	CARLOS	77.505.750M	FU01732C

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

4159 Orden de 9 de marzo de 2007, de la Consejería de Presidencia por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos.

La celebración de fiestas tradicionales, como son las de Semana Santa y Fiestas de Primavera, aconseja prorrogar con carácter extraordinario y temporal los horarios de cierre de establecimientos y espectáculos públicos, regulados mediante Circular 2/1994, de 16 de febrero, de la Delegación de Gobierno y Resolución de la Secretaría General Cultura y Educación, de 9 de junio de 1996, dictadas en aplicación de la Orden de 29 de junio de 1981, y todo ello con objeto de dar satisfacción a la demanda social sin perjuicio del mantenimiento de las medidas necesarias para evitar perturbaciones a la seguridad, salubridad y condiciones ambientales.

En su virtud, en aplicación de las facultades que tengo atribuidas y de conformidad con el Real Decreto 1.279/1994, de 10 de junio, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a, la Comunidad Autónoma y el Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y el Decreto 70/2003, de 11 de julio, por el que se establecen los órganos directivos de dicha Consejería, he tenido a bien dictar la siguiente

Orden

Primero.- Los establecimientos debidamente autorizados, pertenecientes al Gremio de Hostelería y Bares, así como las Discotecas, Salas de Baile y Bares especiales, podrán permanecer abiertos, prorrogando su horario de cierre durante una hora más sobre la hora límite autorizada, durante los periodos comprendidos entre los días 30 de marzo y 8 de abril de 2007.

Segundo.- Se autoriza la apertura de los establecimientos públicos de la ciudad de Cartagena durante la madrugada del 6 de abril de 2007, con motivo de la procesión del Encuentro, hasta las 7 horas.

Tercero.- Con ocasión de las Fiestas de Primavera, para el municipio de Murcia, se prorroga en una hora más la hora límite establecida entre los días 9 y 15 de abril de 2007.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, todos los establecimientos del municipio de Murcia podrán permanecer abiertos hasta las 7 horas los días 10 y 15 de abril de 2007, con motivo de las fiestas del Bando de la Huerta y del Entierro de la Sardina respectivamente.

Cuarto.- Esta autorización excepcional y temporal de prórroga de horario no exime del cumplimiento de los límites de inmisión y emisión sonora, ni de las demás normas establecidas, en cuanto actividades molestas, en las condiciones particulares de sus licencias respectivas y en las disposiciones generales sobre policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Murcia a 9 de marzo de 2007.—El Consejero,
Fernando de la Cierva Carrasco.

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

Instituto de la Mujer de la Región de Murcia

4156 Anuncio de adjudicación de contrato.

De conformidad con lo previsto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se publica anuncio de adjudicación de contrato superior a 60.101,21 euros:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 03/2006.